

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL PROYECTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y CURSOS EN MODALIDAD E-LEARNING, CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA-UAEM", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO, ASISTIDO DEL LIC. FRANCISCO MÁRQUEZ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA UAEM; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, ASISTIDA DEL ACT. ERNESTO H. MONROY YURRIETA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PROFR. VICTOR CARLOS CAMPUZANO MILLÁN, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 28 de noviembre de 2007, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, celebraron un Convenio de Colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los Convenios Específicos y Acuerdos Operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, precisar las acciones de colaboración entre las partes para la puesta en marcha de un Proyecto de estudios de posgrado y tres cursos que en el orden se denominan: "**Proyecto de estudios de posgrado en la modalidad a distancia**"; "**Inducción a la plataforma electrónica SEDUCA**", "Inducción a las aplicaciones Microsoft® y a la Red" y "**Construcción de Aprendizajes Significativos**"; dirigido a los 108 directivos de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México en la Modalidad a Distancia y Capacitación para el uso de las herramientas de la Plataforma Electrónica de Servicios Educativos de la UAEM, Denominada SEDUCA", con el apoyo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), conforme a los términos de referencia, actividades, costos, plazos y responsables de ejecución que se señalan en el anexo técnico "A" y forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEM" se compromete a:

- I.1. Especificar los perfiles de ingreso y egreso de los participantes al Posgrado en Gestión Institucional y cursos de inducción a plataforma electrónica SEDUCA.
- I.2. Desarrollar el diseño didáctico, desarrollo tecnológico y alojamiento electrónico en la plataforma electrónica SEDUCA, de las cuatro unidades de aprendizaje que conforman el primer módulo del PE.
- I.3. Contratar servicios profesionales, para llevar a cabo el establecimiento de una herramienta denominada "e-learning", disponiendo del software SEDUCA.
- I.4. Diseñar y operar programas educativos para personal directivo, docente y alumnos.
- I.5. Definir el índice temático y la estructura de los cursos.

- I.6 Asesorar en materia de desarrollo de cursos en línea y de la infraestructura tecnológica requerida para instrumentarla.
- I.7 Desarrollar los cursos en línea.
- I.8 Asesorar para la coordinación en línea de las actividades de aprendizaje de los asistentes y de la evaluación del desempeño, en el supuesto de que sólo se emplee la infraestructura tecnológica de "LA SECRETARÍA-UAEM" para la instrumentación de los cursos.
- I.9 Asesorar al área de Capacitación del "Departamento de Educación Normal (DEN)" (opcional), durante la instrumentación de los cursos a fin de reforzar las competencias de los colaboradores y coadyuvar en la solución de circunstancias emergentes e imprevistas que pudieran surgir.
- I.10 Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del objeto del presente convenio.

Estos compromisos se desarrollarán conforme a lo especificado en el anexo técnico "A", el cual es suscrito de conformidad por las partes.

II. "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- II.1 Proporcionar al personal a capacitarse, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de la capacitación.
- II.2 Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque "LA SECRETARÍA-UAEM".
- II.3 Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEM", documentos o publicaciones, que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta a los temas propios de los cursos.
- II.4 Otorgar apoyo técnico y logístico en la elaboración del proyecto de posgrado y cursos, motivo del presente convenio.
- II.5 Colaborar con recursos humanos necesarios para el desarrollo adecuado del objeto del presente convenio.

III. LAS PARTES se comprometen a:

- III.1 Elaborar de manera conjunta, un programa de trabajo específico, así como el anexo técnico "A" al que se hace referencia en la cláusula primera del presente convenio.
- III.2 Operar las actividades del presente convenio de manera coordinada.
- III.3 Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.
- III.4 Facilitar la información que solicite la otra parte, sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA. RETRIBUCIÓN

"LA SECRETARÍA" pagará a "LA SECRETARÍA-UAEM", por concepto de retribución por los servicios objeto del presente Convenio, la cantidad total de \$315,668.17 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PÉSOSES, 17/100 M.N.).

CUARTA. FORMA DE PAGO

El pago se hará con recursos federales que la Secretaría de Educación Pública (SEP) otorgó al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal de la Educación Normal (ProGEN) en el marco del PEFEN 1.0. con base en el No. de Oficio DGESTE/1486/06, con fecha 2006/NOV/28 turnado por el Director General de Educación Superior Para Profesionales de la Educación, José Fernando González Sánchez.

Dicho recurso fue atendido conforme al No. de Oficio 205322/373/2007 por el C.P. Francisco Javier Almazán Terrazas, Director de Finanzas de la Secretaría de Educación.

La cantidad a que se refiere la cláusula tercera se pagará de la siguiente forma:

- \$274,000.00, (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, 00/100 M.N.), como pago total, que corresponde a la Selección de aspirantes en la MGI, inducción a la modalidad a distancia y uso de la Plataforma SEDUCA, desarrollo de contenidos

de cuatro UA del primer modulo de la MGI, elaboración y alojamiento en la plataforma SEDUCA, así como el Soporte Técnico para uso de la Plataforma

- \$41,668.17, (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, 17/100 M.N.), como pago total que corresponde a la Selección de Aspirantes a ingresar en los tres cursos mencionados de Inducción a la modalidad a distancia y en el uso del Portal SEDUCA.

Los pagos se harán con base en la calendarización estipulada en el anexo técnico "A".

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes formarán una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA SECRETARÍA-UAEM", Director General de Educación Continua y a Distancia.

Por "LA SECRETARÍA", Director General de Educación Normal y Desarrollo Docente.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole; relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras esas informaciones no sean del dominio público.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a "LA SECRETARÍA-UAEM", dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del trabajo susceptible de registro; esto no generará pago por derechos y/o regalías. Al contratar los servicios de "LA SECRETARÍA-UAEM", "LA SECRETARÍA" es el único titular de los derechos de autor que se puedan generar por los servicios o productos que se deriven del objeto del presente convenio, una vez que se haya concluido el desarrollo del proyecto y saldado el mismo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de las actividades objeto del instrumento. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los proyectos y programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

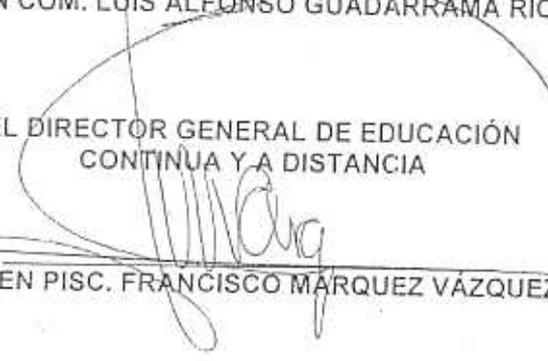


LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

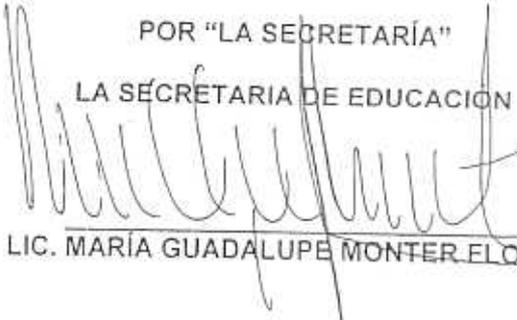
POR "LA SECRETARÍA-UAEM"
EL SECRETARIO DE DOCENCIA


M. EN COM. LUIS ALEONSO GUADARRAMA RICO

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONTINUA Y A DISTANCIA


LIC. EN PISC. FRANCISCO MARQUEZ VÁZQUEZ

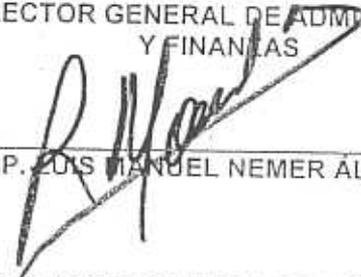
POR "LA SECRETARÍA"
LA SECRETARIA DE EDUCACION


LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLOR

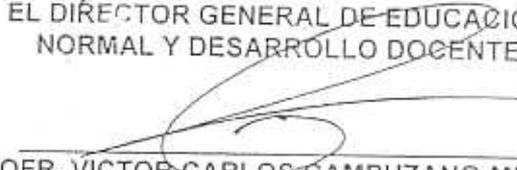
EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
Y NORMAL


ACT. ERNESTO H. MONROY YURRIETA

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE


PROFR. VICTOR CARLOS CAMPUZANO MILL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL PROYECTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y CURSOS EN MODALIDAD E-LEARNING CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- CONSTE.....

